

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 19 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA,
"CONSTRUYENDO JUNTOS MI OBRA PRIMAVERA".



INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio en las facultades que me confieren los artículos 1, 2 último párrafo, 12, 66, 79 fracción XXVIII, 80 fracciones I y II, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 6 párrafo primero, 8, 15 párrafo primero, 27 fracciones I y IV, 34 fracción XXVIII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

ARQUITECTO CARLOS VICHILLO HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO

Que el estado de Oaxaca enfrenta importantes desafíos relacionados con la cobertura de diversos servicios públicos a la población del Estado, debido a varios factores, siendo algunos de los principales, la distribución geográfica y la dispersión poblacional que guarda una gran mayoría de los municipios que integran la entidad; lo que se refleja en una insuficiente infraestructura social y de comunicaciones que les dificulta el acceso a servicios básicos.

Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se contempla en el Eje Programático 3, Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca; Objetivo 5.3 Contribuir a garantizar una vivienda digna priorizando a la población más vulnerable; Estrategia 5.3.1 Implementar acciones de mejoramiento y construcción de vivienda adecuada para la población vulnerable y marginada, Objetivo 5.5 Fortalecer la infraestructura educativa pública en los niveles básico, medio superior y superior, Estrategia 5.5.1 Desarrollar obras de construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento en los planteles educativos públicos de todos los niveles en el estado; así como el compromiso contribuir al logro de la Agenda 2030 por medio de la alineación integral y coherente de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de programas y acciones que atiendan los objetivos: 1. Fin de la Pobreza, 4. Educación de Calidad, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Que con el objetivo principal de impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca, la administración a mi cargo sentará las bases para el bienestar, el desarrollo y la justicia en las comunidades; estableciendo entre sus prioridades el contribuir al combate a la corrupción, disminuir las brechas históricas de desigualdad, promover la inclusión de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, alcanzar la seguridad y la paz con justicia social en todas las comunidades, garantizar una vida digna, promoviendo las mejores condiciones de vida de las ocho regiones del estado, para el bienestar de todas y todos los habitantes del estado de Oaxaca.

En ese sentido, se considera necesario la implementación de un programa de infraestructura social, en los municipios del estado de Oaxaca, que rediseñe el servicio público para lograr un gobierno cercano, incluyente, participativo, tolerante, austero, honrado, transparente, eficaz y eficiente, que combata la corrupción y que busque la igualdad y la satisfacción de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, "CONSTRUYENDO JUNTOS MI OBRA PRIMAVERA".

PRIMERO.- Se crea el Programa de Infraestructura Social Básica, "Construyendo juntos mi obra Primavera", que tiene como objeto, contribuir al mejoramiento de la infraestructura social básica, particularmente en los rubros de vivienda, vialidades y escuelas, a través de la dotación de paquetes de materiales, para el mejoramiento, ampliación o construcción; promoviendo el bienestar, desarrollo social e incentivando la calidad de vida de la población del estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Le corresponde a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, efectuar las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Programa; considerando, la atención cercana a la ciudadanía incluyente, empática y eficiente, a través de las autoridades municipales.

TERCERO. El Programa deberá implementarse con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, austeridad, honradez, transparencia y rendición de cuentas, conforme a los Lineamientos que se expidan para su operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones deberá emitir dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los Lineamientos que regirán la operación y ejecución del Programa.

Dado en Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de junio de 2025.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES,

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, "CONSTRUYENDO JUNTOS MI OBRA PRIMAVERA".

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA CONDICIONES GENERALES EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA. LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA. LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.